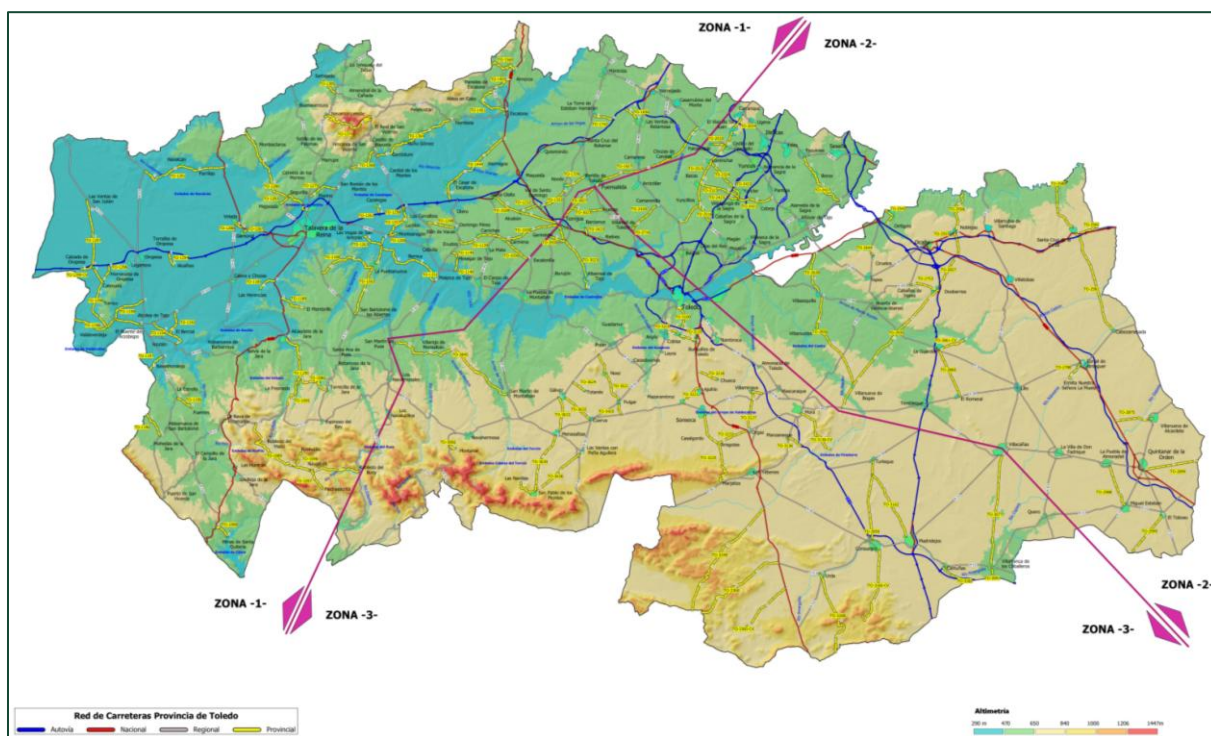


MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS_

CONCESIÓN RED PROVINCIAL DE CARRETERAS



SEPTIEMBRE 2025

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	3
3	COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	7
3.1	COSTE DE PERSONAL	10
3.2	COSTE DE MATERIALES_LIGANTES BITUMINOSOS	11
3.3	COSTE DE MATERIALES_PINTURAS Y ADHESIVOS.....	12
3.4	COSTE DE MATERIALES_SEÑALIZACIÓN.....	13
3.5	COSTE DE MATERIALES_TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.....	14
3.6	COSTE DE MAQUINARIA_VEHÍCULOS LIGEROS.....	15
3.7	COSTE DE MAQUINARIA_MAQUINARIA ESPECIALIZADA.....	17
4	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES.....	19
5	JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS	21
6	FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	24
6.1	APÉNDICE 1. RESPUESTAS RECIBIDAS POR LOS OPERADORES.....	27

1 INTRODUCCIÓN

Según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los precios de los contratos del sector público únicamente podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada, previa justificación en el expediente, en los siguientes términos:

- Únicamente en los contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado dicho plazo tal y como indica el RD 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Siempre de conformidad con lo previsto en el RD 55/2017, el Órgano de Contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza del contrato y la estructura y evolución de costes de las prestaciones del mismo.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o el contrato deberá detallar la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato.
- Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe.
- No se considerarán revisables, en ningún caso, los costes asociados a amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Sólo se considerarán revisables los costes de mano de obra cuando la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa y de acuerdo con los supuestos y los límites establecidos en el RD 55/2017.

De este modo, de cara a justificar la revisión periódica y predeterminada del precio del contrato, y en cumplimiento del artículo 103 de la LCSP y del RD 55/2017, se redacta la presente Memoria Justificativa que se incluirá como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación mediante Concesión de obra pública, conservación y explotación de la red provincial de carreteras (las tres zonas por el Procedimiento Abierto, en adelante “el Contrato”).

2 PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

Tal y como indica el apartado segundo del artículo 9 del RD 55/2017, los precios contenidos en los contratos del sector público a los que les es de aplicación la LCSP distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada transcurridos dos años desde la formalización del contrato y siempre que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años y que esté previsto en los Pliegos.

En este sentido, el artículo 10 del RD 55/2017, indica

” [...] se entiende por periodo de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución del contrato...”

Asimismo, el apartado 2 de ese mismo artículo define el periodo de recuperación de la inversión como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde,

- t son los años medidos en números enteros.
- FC_t es el flujo de caja esperado del año t , definido como la suma de lo siguiente:
 - El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, incluyendo cobros y pagos derivados de cánones y tributos, pero excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.
 - El flujo de caja procedente de las actividades de inversión.

No incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación y la estimación de los flujos de caja ha de realizarse sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen el FC_t .

- b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses, incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

Consultados los Indicadores Financieros publicados por el Banco de España, el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los seis meses anteriores al cálculo fue de 3,027% (se ha considerado el periodo que va de agosto de 2024 a enero de 2025 coincidiendo con el Estudio de Viabilidad, siendo susceptible de actualización en la fase de aprobación de los pliegos para la licitación), por lo que la tasa de descuento a aplicar para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión es del 5,027%, tal y como se puede observar en la siguiente tabla .

Tabla 1. Tasa de descuento (b). Fuente: Indicadores financieros. Banco de España

PERIODOS	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	PROMEDIO	200 patos. básicos	Tasa Descuento
Rentabilidad de las obligaciones a 10 años en el mercado secundario	3,070%	3,000%	2,970%	3,060%	2,890%	3,170%	3,027%	2,000%	5,027%

Según todo lo anterior y teniendo en cuenta los flujos de caja procedentes de las actividades de explotación y de inversión en el caso específico del Contrato, y que se ofrecen en la Tabla 2, el periodo de recuperación de la inversión es superior a cinco años, por lo que sí procede la revisión periódica y predeterminada de precios en el citado contrato.

Es necesario señalar que, tal y como también se puede observar en el Estudio Económico Financiero, el concepto de Beneficio Industrial no se incluye dentro de las partidas de costes contempladas en el Servicio, contrariamente a lo que sucede en los de obra, puesto que su incorporación iría en contra del principio riesgo y ventura del concesionario que debe regir un contrato de concesión. De este modo, la forma indicada para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión por el RD 55/2017 implica que, transcurrido el mismo, el contratista únicamente habría recuperado el capital invertido, sin haber obtenido el beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación, concepto que incluye el propio RD 55/2017, como se ha visto con anterioridad.

Tabla 2. Flujo de Caja de la Concesión para el cálculo del Periodo de Recuperación de la Inversión (*conjunto del contrato, las tres zonas*)

CÁLCULO DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN SEGÚN EL RD 55/2017

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CONCEPTOS	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
FLUJO DE CAJA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (A)	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €
PAGO POR DISPONIBILIDAD (INGRESOS)	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (GASTOS)	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €
FLUJO DE CAJA PROCEDENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	- 16.051.140,24 €	- 15.012.585,47 €	- 10.477.367,61 €	- 11.052.010,14 €	- 10.053.399,03 €	- 10.167.743,97 €	- 12.678.645,32 €	- 7.151.977,29 €	- €	- €
FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B)	- 9.915.723,05 €	- 8.877.168,29 €	- 4.341.950,43 €	- 4.916.592,96 €	- 3.917.981,85 €	- 4.032.326,79 €	- 6.543.228,13 €	- 1.016.560,10 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €
Suma acumulada FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B)	- 9.915.723,05 €	- 18.792.891,34 €	- 23.134.841,77 €	- 28.051.434,73 €	- 31.969.416,58 €	- 36.001.743,37 €	- 42.544.971,50 €	- 43.561.531,60 €	- 37.426.114,42 €	- 31.290.697,23 €
Año t	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FACTOR b acumulado (para cada año n). TASA DE DESCUENTO 5,03%	1,050	1,103	1,159	1,217	1,278	1,342	1,410	1,480	1,555	1,633
FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B) DESCONTADO A FACTOR b	- 9.441.148,01 €	- 8.047.765,05 €	- 3.747.883,78 €	- 4.040.786,70 €	- 3.065.946,06 €	- 3.004.403,29 €	- 4.641.891,53 €	- 686.651,55 €	3.945.916,22 €	3.757.061,27 €
Suma acumulada FLUJO TOTAL (A) + (B) descontado a FACTOR b	- 9.441.148,01 €	- 17.488.913,06 €	- 21.236.796,84 €	- 25.277.583,54 €	- 28.343.529,60 €	- 31.347.932,89 €	- 35.989.824,42 €	- 36.676.475,97 €	- 32.730.559,75 €	- 28.973.498,48 €

CÁLCULO DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN SEGÚN EL RD 55/2017

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CONCEPTOS	año 11	año 12	año 13	año 14	año 15	año 16	año 17	año 18	año 19	año 20
FLUJO DE CAJA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (A)	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €
PAGO POR DISPONIBILIDAD (INGRESOS)	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €	9.231.890,63 €
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (GASTOS)	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €	- 3.096.473,44 €
FLUJO DE CAJA PROCEDENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B)	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €	6.135.417,18 €
Suma acumulada FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B)	- 25.155.280,05 €	- 19.019.862,86 €	- 12.884.445,68 €	- 6.749.028,49 €	- 613.611,31 €	5.521.805,88 €	11.657.223,06 €	17.792.640,25 €	23.928.057,43 €	30.063.474,62 €
Año t	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
FACTOR b acumulado (para cada año n). TASA DE DESCUENTO 5,03%	1,715	1,801	1,892	1,987	2,087	2,192	2,302	2,418	2,539	2,667
FLUJO TOTAL ESPERADO (A) + (B) DESCONTADO A FACTOR b	3.577.245,08 €	3.406.035,06 €	3.243.019,29 €	3.087.805,59 €	2.940.020,56 €	2.799.308,64 €	2.665.331,32 €	2.537.766,27 €	2.416.306,59 €	2.300.660,08 €
Suma acumulada FLUJO TOTAL (A) + (B) descontado a FACTOR b	- 25.396.253,39 €	- 21.990.218,34 €	- 18.747.199,05 €	- 15.659.393,46 €	- 12.719.372,90 €	- 9.920.064,26 €	- 7.254.732,94 €	- 4.716.966,66 €	- 2.300.660,07 €	0,01 €

3 COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

De cara a la elección de los costes que pueden ser objeto de revisión en el presente contrato y en cumplimiento del RD 55/2017 es necesario que éstos cumplan los siguientes requisitos:

- Debe tomarse como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad de gestionar el contrato de concesión obra pública y servicio de conservación de la red de carreteras dependientes de la Excm. Diputación de Toledo, con el nivel mínimo de calidad exigible en base a los pliegos que regirán el contrato de concesión.
- Debe justificarse el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de costes a considerar en la fórmula de revisión de precios.
- Deben ser costes indispensables para la realización de la actividad, entendiéndose que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad, ni el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales sin incurrir en dicho coste.
- Deberán ser costes significativos, entendiéndose como tal aquellos que representen al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.
- Únicamente podrán incluirse costes que no estén sometidos al control del operador económico.
- Se podrá incluir el coste de mano de obra, siempre y cuando sea significativo y con el límite establecido en el artículo 5 del RD 55/2017.
- No se podrán incluir costes financieros, amortizaciones, gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

En relación con la estructura de costes que ha de tomarse como referencia, en el marco de los trabajos preparatorios del expediente de licitación, se realizó un exhaustivo diagnóstico tanto técnico como económico del futuro contrato concesional, así como un estudio de las necesidades del mismo y de los costes que asegurarían los objetivos de calidad exigidos por la Diputación de Toledo y que se verán reflejados en los pliegos y en sus correspondientes anexos. De dichos estudios se obtiene la siguiente estructura de costes para el contrato:

Tabla 3. Estructura de costes del contrato

ZONA	Naturaleza			Importes	%
ZONA 1,2 Y 3	M.O.	Total gastos anuales considerados por operarios/personal.		1.035.426,72 €	13,397%
ZONA 1,2 Y 3	MAT.	Total gastos anuales considerados por suministros de materiales.		830.343,07 €	
		Acero	852,02 €		0,011%
		Áridos	12.556,30 €		0,162%
		Barrera	12.573,82 €		0,163%
		Combustibles	13.925,79 €		0,180%
		Estructura metálica	25.833,87 €		0,334%
		Fundente	18.214,30 €		0,236%
		Hormigón	13.258,55 €		0,172%
		Ligantes bituminosos	81.018,23 €		1,048%
		Otros	1.343,29 €		0,017%
		Pintura / adhesivos	233.534,08 €		3,022%
		Señalización	140.516,20 €		1,818%
		Tratamientos de márgenes	276.716,61 €		3,580%
ZONA 1,2 Y 3	MAQ.	Total gastos anuales considerados por aportación de recursos de equipos, vehículos y maquinaria		697.854,37 €	
		Vehículos ligeros	395.696,28 €		5,120%
		Maquinaria especializada	243.779,25 €		3,154%
		Otros equipos y maquinaria	58.378,85 €		0,755%
				2.563.624,16 €	
		GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD		38.454,36 €	0,498%
		Importe total por coste de conservación		2.602.078,52 €	
		G.G.+ B.I. explotación/conservación		494.394,92 €	6,397%
		Coste total de explotación/conservación.		3.096.473,44 €	
		Importe equivalente a la periodificación del gasto total de las inversiones a 20 años (92.644.869,08 €/20)		4.632.243,45 €	59,936
		Total gastos de prestación del servicio año base		7.728.716,90 €	100,000%
		Total ingresos para año base.		9.231.890,63 €	

Estructura de costes simplificada (anual)		
Concepto de Coste		% Costes (s/Total)
REVISABLES		
PERSONAL/ MANO DE OBRA	1.035.426,72 €	13,397%
MATERIALES (REVISABLES VALOR SUP AL 1%)		
Ligantes bituminosos	81.018,23 €	1,048%
Pintura / adhesivos	233.534,08 €	3,022%
Señalización	140.516,20 €	1,818%
Tratamientos	276.716,61 €	3,580%
MAQUINARIA (REVISABLES VALOR SUP AL 1%)		
Vehículos ligeros	395.696,28 €	5,120%
Maquinaria especializada	243.779,25 €	3,154%
NO REVISABLES		
MATERIALES (NO REVISABLES VALOR (COSTE A COSTE) INF AL 1%)	98.557,95 €	1,275%
MAQUINARIA (NO REVISABLES VALOR INF AL 1%)	58.378,85 €	0,755%
GASTOS EN SEGURIDAD Y SALUD	38.454,36 €	0,498%
G.G.+ B.EXPLORACIÓN	494.394,92 €	6,397%
PERIODIFICACIÓN DE INVERSIONES	4.632.243,45 €	59,936%
Total	7.728.716,90 €	100,000%

Teniendo en cuenta las restricciones planteadas por el RD 55/2017, los costes seleccionados para ser incluidos en la fórmula de revisión de precios en el caso concreto del contrato de concesión de carreteras (obras y conservación) han sido los siguientes:

- Coste de personal
- Coste de suministros (con peso superior al 1%).
 - Ligantes bituminosos
 - Pintura / adhesivos
 - Señalización
 - Tratamientos fitosanitarios
- Vehículos y maquinaria (con peso superior al 1%)
 - Vehículos ligeros
 - Maquinaria específica

Quedando excluidos de revisión los materiales y maquinaria con importe unitario inferior al 1% (se excluyen individualmente, no por suma) según el desglose de la tabla siguiente:

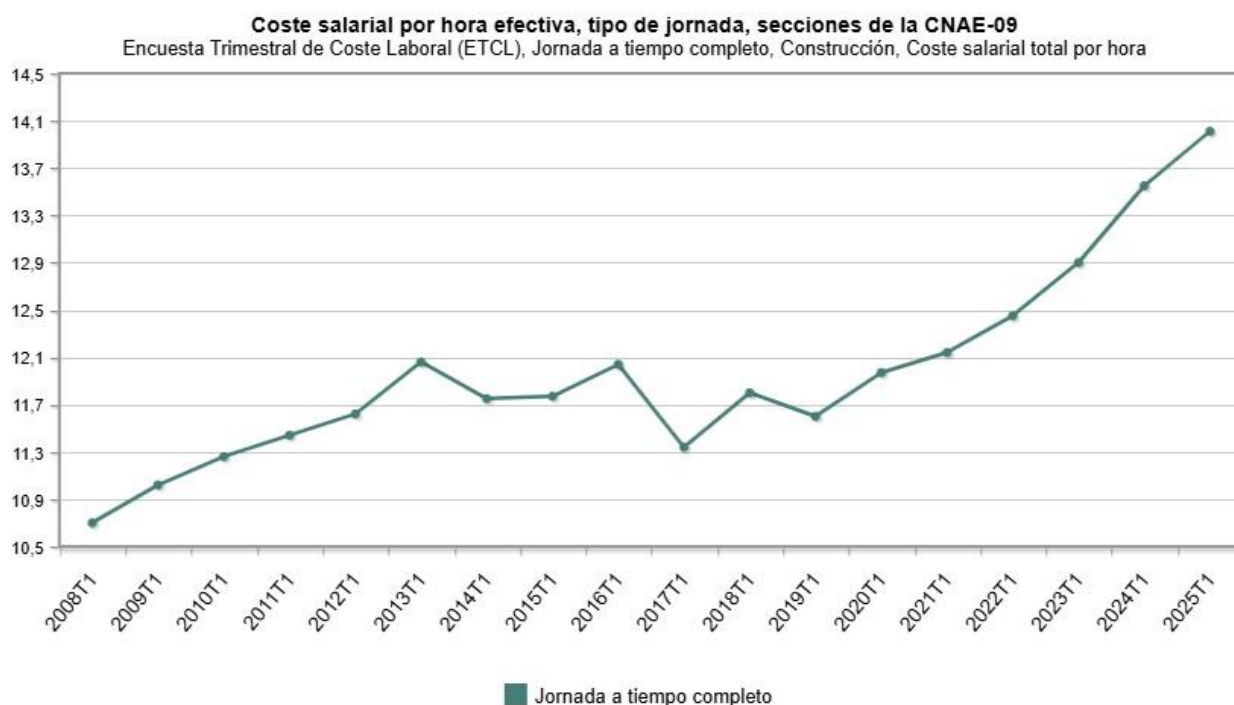
MATERIALES (NO REVISABLES VALOR UNITARIO COSTE A COSTE INF AL 1%)	98.557,95 €	1,275%
Acero	852,02 €	0,011%
Áridos	12.556,30 €	0,162%
Barrera	12.573,82 €	0,163%
Combustibles	13.925,79 €	0,180%
Estructura metálica	25.833,87 €	0,334%
Fundente	18.214,30 €	0,236%
Hormigón	13.258,55 €	0,172%
Otros	1.343,29 €	0,017%
MAQUINARIA (NO REVISABLES VALOR UNITARIO INF. AL 1%)	58.378,85 €	0,755%
Otros equipos y maquinaria	58.378,85 €	0,755%

En todos los casos se trata de costes significativos, indispensables para la prestación de comprendida en el contrato de concesión, no sujetos al control del operador económico y, tal y como se demostrará a continuación, su variación presenta un carácter recurrente.

3.1 COSTE DE PERSONAL

En relación con el coste de mano de obra, se ha analizado la evolución del coste laboral en base a la variación del coste salarial por hora efectiva, en jornada completa, para sección F_ construcción, dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009). Para ello, se ha empleado la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tanto en sus encuestas anuales, como en aquellas de carácter trimestral.

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja en la Figura 1, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

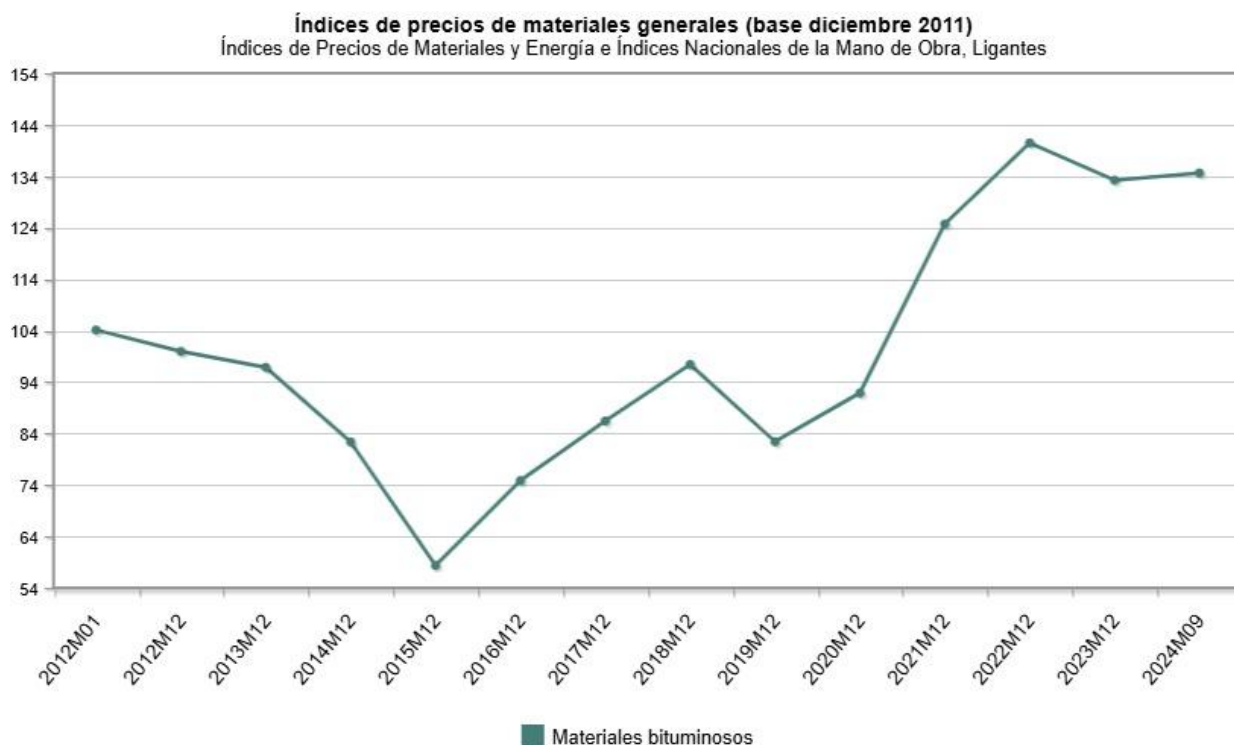


3.2 COSTE DE MATERIALES_LIGANTES BITUMINOSOS

Materiales identificados con estas naturalezas, que acompañan en las tareas de sellado de fisuras, riegos asfálticos y extendido de mezclas bituminosas en bacheos y reparaciones de firmes, la mano de obra de la aplicación ya está considerada aparte.

Para comprobar si los costes de estos suministros están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios de Materiales Generales (base diciembre 2011) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los materiales, nacional de la mano de obra y componentes de transporte de viajeros por carretera (series mensuales). En concreto el índice de precios correspondientes a materiales bituminosos

Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio, siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017



3.3 COSTE DE MATERIALES_PINTURAS Y ADHESIVOS.

Materiales identificados con estas naturalezas, que acompañan en las tareas de marcajes horizontales, Y mantenimiento de señalización en las calzadas de las carreteras, la mano de obra de la aplicación ya está considerada aparte.

Para comprobar si los costes de estos suministros están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior.

En concreto se han analizado las variaciones de:

Índices de Precios Industriales. IPRI. Base 2021

- 203 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.

Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio, siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017



3.4 COSTE DE MATERIALES_SEÑALIZACIÓN.

Materiales identificados con estas naturalezas, que acompañan en las tareas de reposición de señales y paneles indicativos verticales, mantenimiento de señalización en las calzadas de las carreteras, la mano de obra de la aplicación ya está considerada aparte.

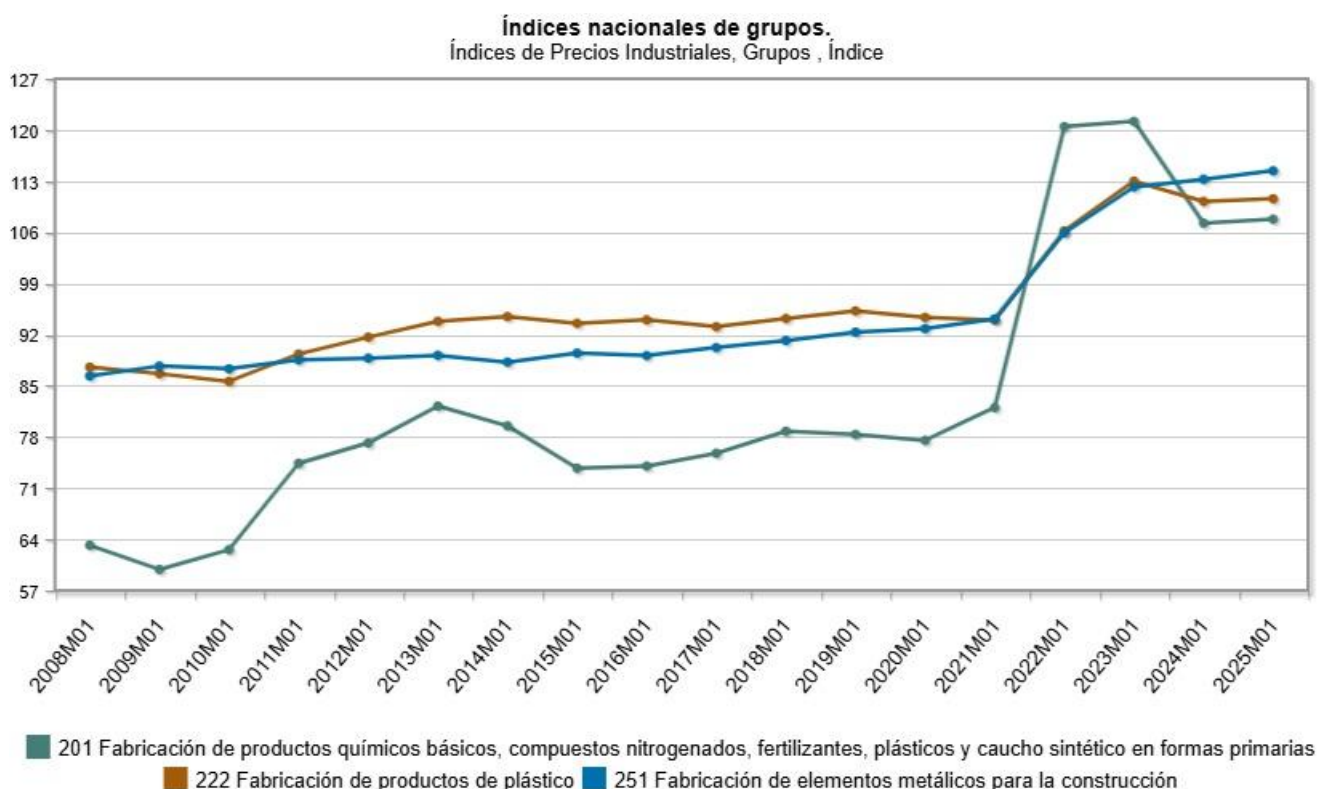
Para comprobar si los costes de estos suministros están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior.

En concreto se han analizado las variaciones de:

Índices de Precios Industriales. IPRI. Base 2021

- 251 Fabricación de elementos metálicos para la construcción.
- 201 Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias
- 222 Fabricación de productos de plástico

Tal y como se puede observar en las siguientes gráficas, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio. Siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017



3.5 COSTE DE MATERIALES_TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Materiales identificados con estas naturalezas, que acompañan en las tareas de poda, tratamiento de márgenes y fitosanitarios. Mantenimiento de visibilidad de la señalización en las calzadas de las carreteras, la mano de obra de la aplicación ya está considerada aparte.

Para comprobar si los costes de estos suministros están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior.

En concreto se han analizado las variaciones de:

Índices de Precios Industriales. IPRI. Base 2021

- 202 Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos

Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio. Siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017



3.6 COSTE DE MAQUINARIA_VEHÍCULOS LIGEROS.

La maquinaria identificada en el estudio de costes con esta naturaleza, que acompañan en las tareas de los equipos de conservación, los vehículos ligeros para desplazamiento del personal de marcajes horizontales y verticales, mantenimiento de señalización en las calzadas de las carreteras, tratamiento de cunetas y asistencia a incidencias, la mano de obra de la aplicación ya está considerada aparte y no se considera conductor/maquinista específico.

Para comprobar si los costes de estos equipos están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, así como la variación del IPC específico de los carburantes y combustibles.

En concreto se han analizado las variaciones de:

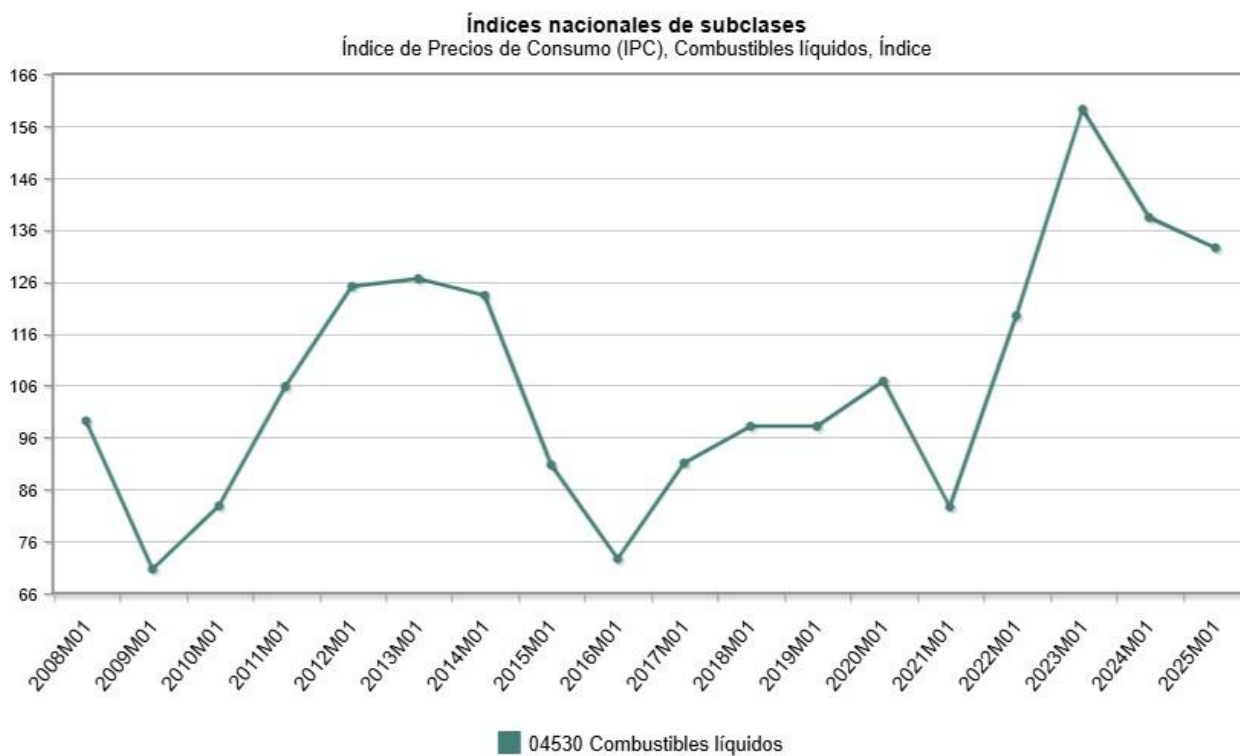
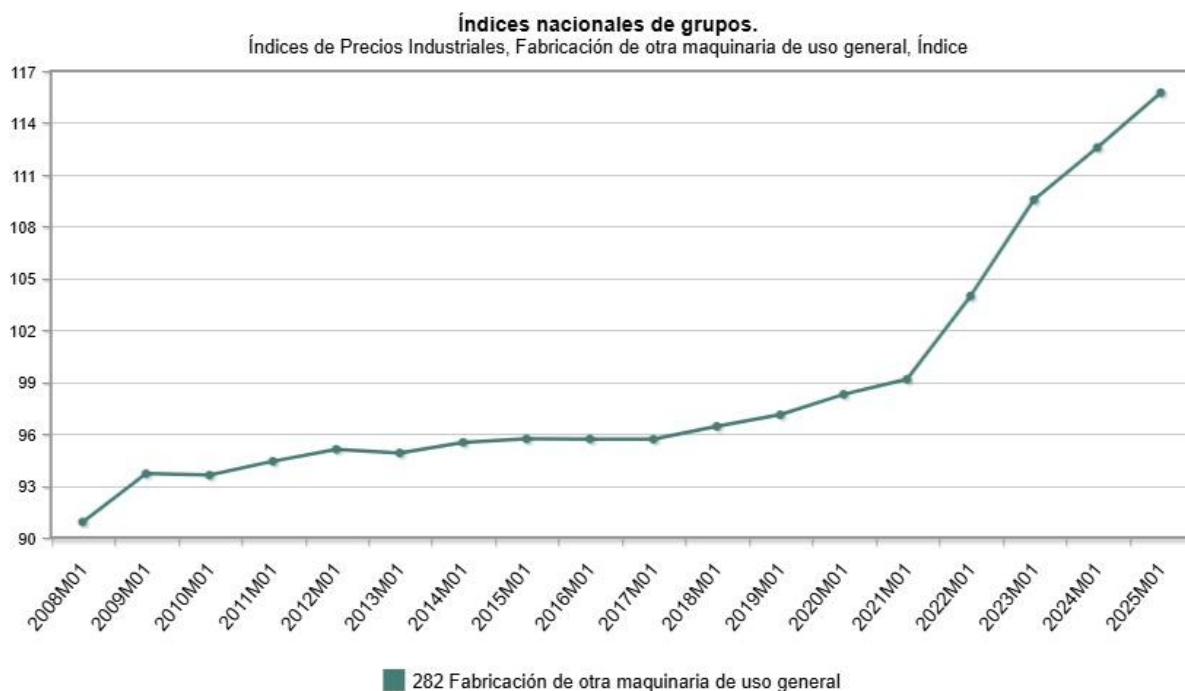
Índices de Precios Industriales. IPRI. Base 2021

- 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general

Índice de precios IPC nacional, específico combustibles líquidos. Base 2021

- 04530 Combustibles líquidos

Tal y como se puede observar en las siguientes gráficas, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio. Siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017, en estos bloques **no se incluyen amortizaciones ni costes financieros** (prohibidos por LCSP/RD 55), y que la ponderación propuesta (IPRI maquinaria / IPC combustibles) **solo cubre costes elegibles**



3.7 COSTE DE MAQUINARIA_MAQUINARIA ESPECIALIZADA.

La maquinaria identificada en el estudio de costes con esta naturaleza, que acompañan en las tareas de los equipos de conservación, maquinaria pesada y equipos específicos adaptados para realización de marcajes horizontales y verticales, mantenimiento de señalización en las calzadas de las carreteras, tratamiento de cunetas y asistencia a incidencias, reparación de firmes, viabilidad invernal, la mano de obra del operador/maquinista se considera dentro del coste unitario a revisar en este apartado específico.

Para comprobar si los costes de esta maquinaria está sujeta a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, así como la variación del IPC específico del los carburantes y combustibles, y para el coste de mano de obra del operador de maquinaria, se ha analizado la evolución del coste laboral en base a la variación del coste salarial por hora efectiva, en jornada completa, para sección F_ construcción, dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009). Para ello, se ha empleado la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tanto en sus encuestas anuales, como en aquellas de carácter trimestral.

En concreto se han analizado las variaciones de:

Índices de Precios Industriales. IPRI. Base 2021

- 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general

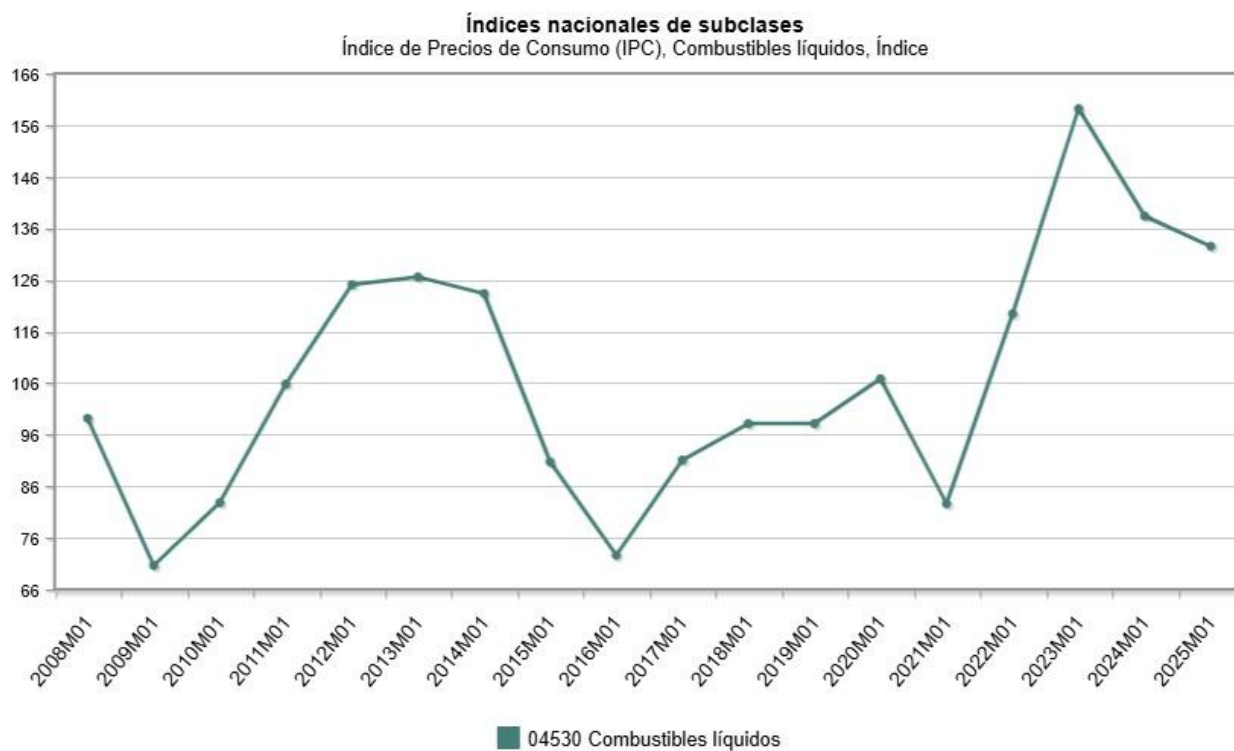
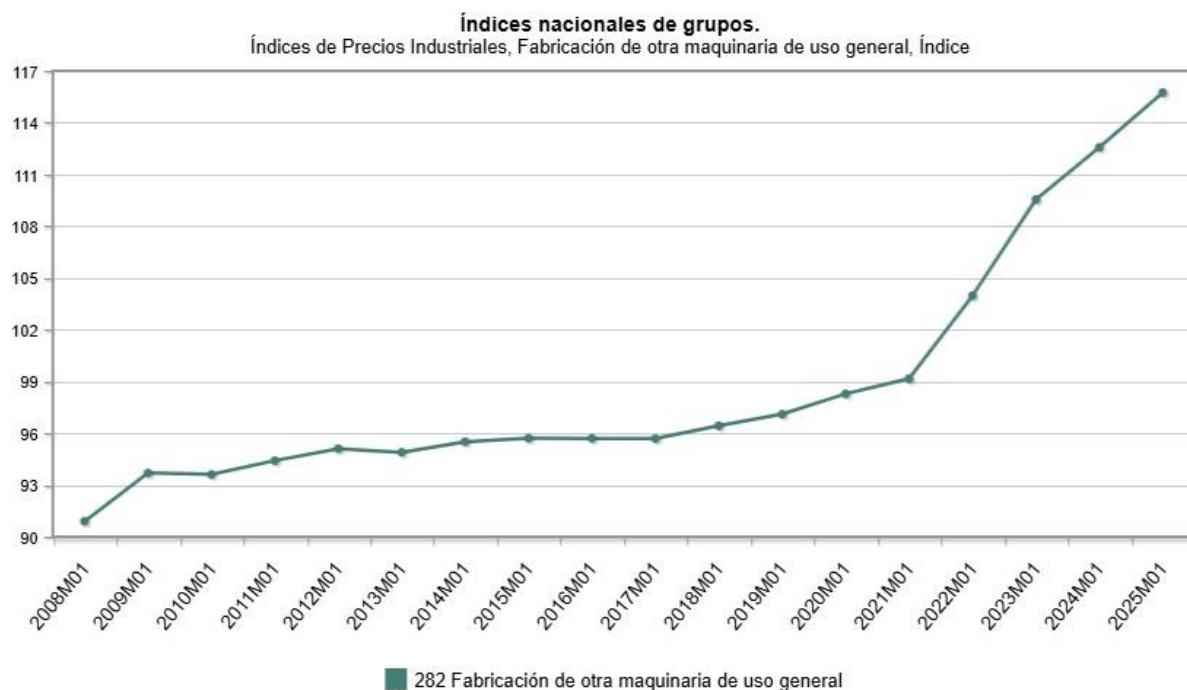
Índice de precios IPC nacional, específico combustibles líquidos. Base 2021

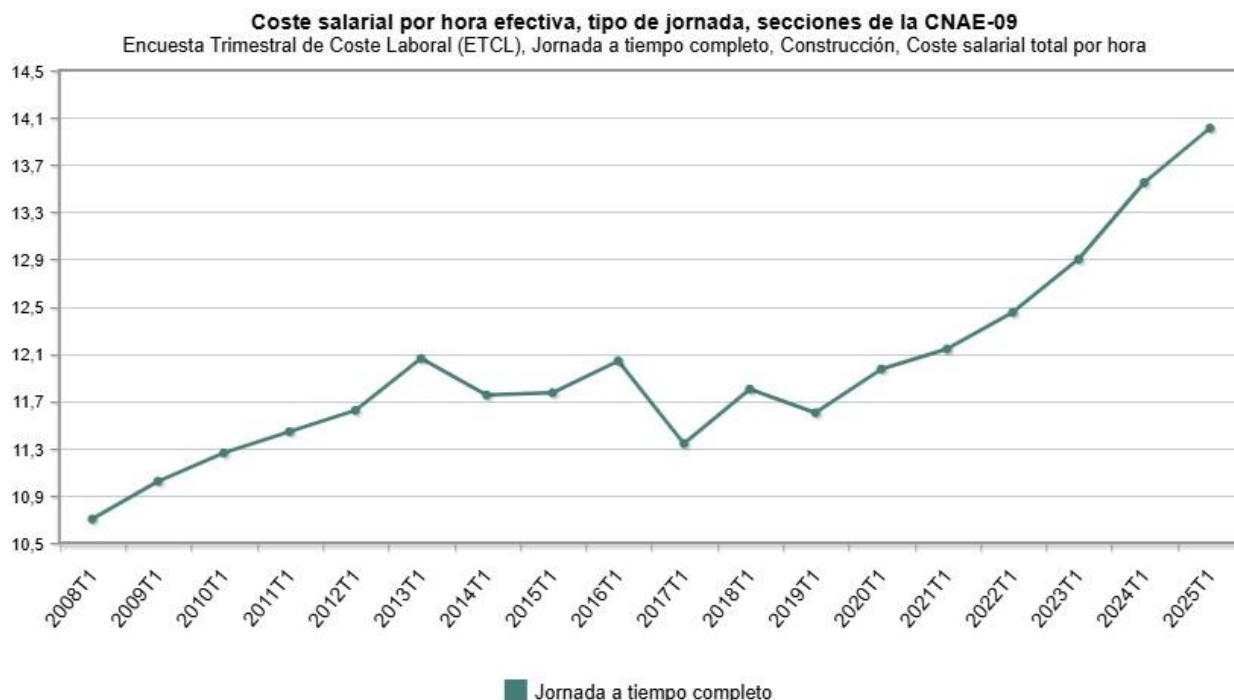
- 04530 Combustibles líquidos

Índice de precios mano de obra.

- Coste salarial por hora efectiva, tipo de jornada, secciones de la CNAE-09

Tal y como se puede observar en las siguientes gráficas, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio. Siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017, en estos bloques **no se incluyen amortizaciones ni costes financieros** (prohibidos por LCSP/RD 55), y que la ponderación propuesta (IPRI maquinaria / IPC combustibles / mano de obra) **solo cubre costes elegibles**





4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES

Según el apartado 7 del artículo 9 del RD 55/2017, para contratos con un precio superior a cinco millones de euros, el Órgano de Contratación debe incluir en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, si bien en el caso de las Entidades Locales este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera.

Para ello, se siguió el procedimiento marcado por el citado apartado del artículo 9, esto es:

Conforme establece el RD 55/2017, la Excm. Diputación de Toledo, solicitó su estructura de costes a CINCO reconocidas empresas del sector de la construcción/explotación de obras de carreteras en España, todas ellas con enorme experiencia y que operan a nivel nacional con especial presencia en el ámbito de Castilla la Mancha, aportando respuesta de:

- 1) ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- 2) BERVIA. S.A.
- 3) AUDECA
- 4) CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- 5) CYOPSA-SOSOCIA. S.A.

- Los cinco operadores han dado respuesta a dicho requerimiento, proporcionando los datos que se indican a continuación y que sirven como base para este estudio de estructura de costes.

Bloque	Concepto de Coste	% COSTES DEL ESTUDIO	ASFALTOS VICALVARO S.L.	BERVIA, S.A.	AUDECA	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	CYOPSA-SISOCIA, S.A.
PERSONAL	Mano de obra	13,397%	14,050%	15,600%	14,650%	13,000%	20,590%
MATERIALES	Ligantes bituminosos	1,048%	1,580%	2,100%	1,450%	1,500%	13,050%
MATERIALES	Pinturas / adhesivos	3,022%	2,890%	1,970%	3,650%	2,800%	0,870%
MATERIALES	Señalización	1,818%	1,920%	1,620%	2,220%	2,000%	1,580%
MATERIALES	Tratamientos fitosanitarios	3,580%	1,610%	1,340%	4,040%	3,500%	1,460%
MAQUINARIA	Vehículos ligeros	5,120%	5,050%	4,500%	5,250%	4,500%	3,430%
MAQUINARIA	Maquinaria especializada	3,154%	3,170%	7,650%	3,320%	3,200%	1,020%
NO REVISABLES	Otros costes de toda naturaleza, gastos generales y amortizaciones de las inversiones.	68,861%	69,730%	65,220%	65,420%	69,500%	58,000%

- Las propuestas de estructura de costes de las empresas consultadas, corroboran la estructura de costes del estudio, las pequeñas variaciones en algunas naturalezas de costes son debidas a que no todas las concesiones de obras de carreteras tienen las mismas características, en el caso de las carreteras de la Diputación de Toledo, tienen un menor peso los costes de reparación de firmes y mayores costes en señalización (tanto vertical como horizontal) y en acondicionamiento de márgenes y tratamientos fitosanitarios.
- Siguiendo los criterios marcados por el RD 55/2017, las condiciones administrativas, técnicas y económicas del futuro contrato y teniendo en cuenta las respuestas recibidas por parte de los operadores consultados, se elaboró una propuesta de estructura de costes de la actividad, que se ofrece a continuación.

Tabla 4. Estructura de costes simplificada propuesta.

Concepto de Coste	% Costes (s/Total)
PERSONAL/ MANO DE OBRA	13,397%
MATERIALES	
Ligantes bituminosos	1,048%
Pintura / adhesivos	3,022%
Señalización	1,818%
Tratamientos	3,580%

MAQUINARIA	
Vehículos ligeros	5,120%
Maquinaria especializada	3,154%
NO REVISABLES	68,861%
Total	100,000%

- Igualmente, conforme al procedimiento descrito en el art. 9.7 RD 55/2017, la presente **MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS**, se someterá al trámite de exposición pública durante 20 días y posteriormente se enviará a la Oficina de Evaluación Financiera de Castilla-La Mancha (Comité de Precios) para la emisión del informe correspondiente.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS

Una vez elegidos los costes que serán incluidos en la fórmula de revisión de precios y cumplido el trámite exigido por el RD 55/2017 en relación con la estructura de costes, se hace necesario elegir para cada uno de ellos un precio individual o índice específico de precios.

Como requisitos exigibles, marcados de nuevo por el RD 55/2017, los índices elegidos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deben caracterizarse por ser los que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles, mejor reflejen la evolución del coste susceptible de revisión.
- En la medida de lo posible ser específicos de cada coste y no incorporar elementos ajenos al mismo.
- Deben estar disponibles al público.
- No deben ser modificables de forma unilateral por el operador o en este caso concesionario.
- En el caso de la mano de obra, se impone como límite superior de revisión el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Bajo estas premisas, los índices de revisión elegidos para la revisión de precios en el contrato de concesión son los siguientes:

Concepto de Coste	% Costes (s/Total)	ID	OBSERVACIONES
PERSONAL/ MANO DE OBRA	13,397%	At	INE-Variación Coste salarial por hora efectiva, jornada completa, sección F_construcción de la CNAE-09
MATERIALES			
Ligantes bituminosos	1,048%	Bt	INE - Índice de precios de materiales generales (base diciembre

			2011)_ Materiales bituminosos
Pintura / adhesivos	3,022%	Ct	INE - Índice de precios industriales (IPRI pinturas y barnices) división 20.3
Señalización	1,818%	Dt	INE - Media ponderada: 70% IPRI Metales (división 25.1), 20% IPRI Químicos (división 20.1) y 10% IPRI Plásticos (división 22.2)
Tratamientos	3,580%	Et	INE - Índice de precios industriales (IPRI pesticidas y otros productos agroquímicos) división 20.2
MAQUINARIA			
Vehículos ligeros	5,120%	Ft	Media ponderada: 56% INE- IPRI maquinaria uso general (división 28,2), 44%INE- Índice de precios consumo- Grupos especiales carburantes y combustibles
Maquinaria especializada	3,154%	Gt	Media ponderada: 21,63% INE- IPRI maquinaria uso general (división 28,2), 29,39 % INE- Índice de precios consumo- Grupos especiales carburantes y combustibles, 48,98% INE-Variación Coste salarial por hora efectiva, jornada completa, seccione F_construcción de la CNAE-09.
NO REVISABLES	68,861%		
Total	100,000%		

- a) Para el coste de mano de obra y personal: INE-Variación Coste salarial por hora efectiva, jornada completa, sección F construcción de la CNAE-09.
<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6041>
- b) Para el coste de suministros de materiales-ligantes bituminosos (betún asfáltico): INE –Índices de precios de materiales generales (base diciembre 2011). Materiales bituminosos.
<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=8381>
- c) Para el coste de suministros de materiales con naturaleza asimilable a pinturas y adhesivos (señalización horizontal y marcajes): INE-Variación anual del índice de precios de productos industriales (IPRI), división 203. Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.
<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=61524>
- d) Para el coste de suministro de materiales con naturaleza asimilable a señalización vertical, balizamiento, paneles direccionales, etc.: Sería de aplicación una media ponderada (en base a la influencia que cada tipo de índice tiene sobre el coste de tipo de

suministro considerado) de los costes de las variaciones experimentadas por los siguientes índices de precios industriales (IPRI), base 2021.

70% INE-Variación anual del IPRI división 251. Fabricación de elementos metálicos para la construcción.

20% INE-Variación anual del IPRI división 201. Fabricación de productos químicos básicos.

10% INE-Variación anual del IPRI división 222. Fabricación de productos de plástico.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=61524>

- e) Para el coste de suministros de materiales con naturaleza asimilable a productos y tratamientos fitosanitarios y herbicidas: INE-Variación anual del índice de precios de productos industriales (IPRI), división 202. Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=61524>

- f) Para el coste de vehículos y maquinaria ligera o con naturaleza asimilable: Sería de aplicación una media ponderada (en base a la influencia que cada tipo de índice tiene sobre el coste de tipo de equipo/vehículo/maquinaria considerado) de los costes de las variaciones experimentadas por los siguientes índices de precios:

56% INE-Variación anual del IPRI base 2021, división 282. Fabricación de maquinaria de uso general.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=61524>

44% INE-Variación anual de IPC específico de los combustibles líquidos, división 04530.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50905>

- g) Para el coste de vehículos y maquinaria pesada y/o específica de la actividad y con maquinista operador incluido o con naturaleza asimilable: Sería de aplicación una media ponderada (en base a la influencia que cada tipo de índice tiene sobre el coste de tipo de equipo/vehículo/maquinaria considerado) de los costes de las variaciones experimentadas por los siguientes índices de precios:

21.63% INE-Variación anual del IPRI base 2021, división 282. Fabricación de maquinaria de uso general.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=61524>

29.39% INE-Variación anual de IPC específico de los combustibles líquidos, división 04530.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50905>

48.98% INE-Variación Coste salarial por hora efectiva, jornada completa, sección F construcción de la CNAE-09.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6041>

6 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

En función de todo lo contenido en apartados anteriores, en el diseño de la fórmula de revisión del Pago por Disponibilidad (PPD), se propone utilizar diversos índices específicos de precios disponibles al público, referenciados a los componentes de coste del contrato, tomando como base el estudio económico, el estudio de viabilidad y los anteproyectos que sirven de base y ponderándose cada coste por su peso en base a la siguiente fórmulapolinómica:

$$PPD_t = PPD_{t-1} * Kt$$

Siendo:

PPD_t = Pago por Disponibilidad a aplicar en el año t

PPD_{t-1} = Pago por Disponibilidad vigente en el momento en el que se realiza el cálculo de la revisión

$$Kt = a*(At / Ao) + b*(Bt / Bo) + c*(Ct / Co) + d*(Dt / Do) + e*(Et / Eo) + f*(Ft / Fo) + g*(Gt/Go) + H$$

En la que:

a = Peso de los costes de personal expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,13397)**

At = Índice de variación de los costes de personal, en la fecha de revisión "t".

Ao = Índice de variación de los costes de personal, en la fecha de última revisión.

b = Peso de los costes de materiales – ligantes bituminosos en tanto por uno y con 5 decimales **(0,01048)**

Bt = Índice de variación de los costes de materiales – ligantes bituminosos, en la fecha de revisión "t".

Bo = Índice de variación de los costes de materiales – ligantes bituminosos, en la fecha de última revisión.

c = Peso del coste materiales con naturaleza asociada a pintura/ adhesivos, expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,03022)**

Ct = Índice de variación del coste materiales con naturaleza asociada a pintura/ adhesivos, en la fecha de revisión "t"

Co = Índice de variación del coste materiales con naturaleza asociada a pintura/ adhesivos, en la fecha de última revisión

d = Peso del coste materiales con naturaleza asociada a señalización, expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,01818)**

Dt = Índice de variación de los costes materiales con naturaleza asociada a señalización, en la fecha de

revisión "t".

Do = Índice de variación de los materiales con naturaleza asociada a señalización, en la fecha de última revisión.

e = Peso del coste materiales con naturaleza asociada a tratamientos y herbicidas, expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,03580)**.

Et = Índice de variación del coste de materiales con naturaleza asociada a tratamientos y herbicidas, en la fecha de revisión T.

Eo = Índice de variación del coste de materiales con naturaleza asociada a tratamientos y herbicidas, en la fecha de última revisión.

f = Peso del coste de vehículos ligeros para transporte expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,05120)**.

Ft = Índice de variación del coste de vehículos ligeros para transporte, en la fecha de revisión "t".

Fo = Índice de variación del coste de vehículos ligeros para transporte, en la fecha de última revisión

g = Peso del coste de maquinaria especializada expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,03154)**.

Gt = Índice de variación del coste de de maquinaria especializada, en la fecha de revisión "t".

Go = Índice de variación del coste de maquinaria especializada, en la fecha de última revisión

H = Peso de los costes no revisables expresado en tanto por uno y con 5 decimales **(0,68861)**.

$$Kt = 0,13397*(At / Ao) + 0,01048*(Bt / Bo) + 0,03022*(Ct / Co) + 0,01818*(Dt / Do) + 0,03580*(Et / Eo) + 0,05120*(Ft/Fo) + 0,03154*(Gt/Go) + 0,68861$$

Se debe cumplir que: a + b + c + d + e + f+ g +h= 1,00

En base a lo anterior, la fórmula de revisión empleada para obtener el coeficiente Kt será la siguiente

$$Kt = 0,13397*(At / Ao) + 0,01048*(Bt / Bo) + 0,03022*(Ct / Co) + 0,01818*(Dt / Do) + 0,03580*(Et / Eo) + 0,05120*(Ft/Fo)+0,03154*(Gt/Go)+0,68861$$

En Toledo a *fecha de firma electrónica*

El Ingeniero de Caminos, Canales
y Puertos

El Ingeniero de Caminos, Canales
y Puertos

El Ingeniero Técnico de Obras
Públicas

Fdo.: Fernando Fernández
Sánchez

Fdo.: Enrique Hernando García

Fdo.: Antonio Peña Peña

VºBº Adjunto a la Dirección del Área de
Cooperación e Infraestructuras

Fdo.: Miguel Ángel Rosales García

6.1 APÉNDICE 1. RESPUESTAS RECIBIDAS POR LOS OPERADORES

Diputación Provincial de Toledo
a/a: D. Miguel Ángel Rosales García
Adjunto a Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras
Plaza de la Merced 4
45071 Toledo

ASUNTO: Solicitud de información sobre estructura de costes (art 9 R.D. 55/2017) para el contrato "Concesión de obras para la red provincial de carreteras. Zonas 1,2 y 3"

Como respuesta a su correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025 en el que nos solicita, como operador económico del mercado (ASFALTOS VICALVARO S.L.), una propuesta de estructura de costes para la actividad objeto del contrato de referencia, concretando el peso ó porcentaje de cada una de las naturalezas de coste sobre el total de los costes considerados en los estudios de Viabilidad y que serian soportados por el pago por disponibilidad, ajuntamos la misma, esperando que sea de su ayuda, conforme lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero:

Distribución de costes anuales a soportar por el PDD (ingreso anual revisable)

Bloque	Concepto	Revisable	% sobre total (Operador)
PERSONAL	Mano de Obra	SI	14,05%
MATERIALES	Ligantes Bituminosos	SI	1,58%
MATERIALES	Pinturas/Adhesivos	SI	2,89%
MATERIALES	Señalización	SI	1,92%
MATERIALES	Tratamientos Fitosanitarios	SI	1,61%
MAQUINARIA	Vehículos Ligeros	SI	5,05%
MAQUINARIA	Maquinaria Especializada	SI	3,17%
NO REVISABLES	Materiales<1% (coste a Coste)	NO	69,73%
NO REVISABLES	Otros Equipos <1%	NO	
NO REVISABLES	Seguridad y Salud	NO	
NO REVISABLES	GG+BI explotación	NO	
NO REVISABLES	Periodificacion Inversiones	NO	

TOTAL 100,00%

Sin otro particular se firma el presente documento en Madrid, a la fecha de la firma electronica



Firmado digitalmente
por 46867397K JUAN
CARLOS GONZALEZ
(R: B81767246)
Fecha: 2025.08.28
08:23:11 +02'00'

Fdo: J. Carlos González de la Iglesia



Firmado digitalmente
por 51689583G
VICTOR MANUEL
LAZARO ROMERO (R:
B81767246)
Fecha: 2025.08.28
08:23:30 +02'00'

Fdo: Víctor M. Lázaro Romero

DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES POR EL PPD (INGRESO ANUAL REVISABLE)
CONTRATOS CONCESIÓN RED DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



Bloque	Concepto	Revisable	% sobre total (Concesionaria Bervia S.A)
PERSONAL	Mano de obra	Sí	15,6
MATERIALES	Ligantes bituminosos	Sí	2,1
MATERIALES	Pinturas/adhesivos	Sí	1,97
MATERIALES	Señalización	Sí	1,62
MATERIALES	Tratamientos fitosanitarios	Sí	1,34
MAQUINARIA	Vehículos ligeros	Sí	4,5
MAQUINARIA	Maquinaria especializada	Sí	7,65
NO REVISABLES	Materiales <1% (coste a coste)	No	65,22
NO REVISABLES	Otros equipos < 1%	No	
NO REVISABLES	Seguridad y Salud	No	
NO REVISABLES	GG + BI explotación	No	
NO REVISABLES	Periodificación inversiones	No	

Distribución de costes de la actividad correspondiente a la Concesión de obras para la Red provincial de Toledo

		Revisables	% sobre total (operador)
PERSONAL	Mano de obra	SI	14,65%
MATERIALES	Ligantes bituminosos	SI	1,45%
MATERIALES	Pintura/Adhesivos	SI	3,65%
MATERIALES	Señalización	SI	2,22%
MATERIALES	Tratamientos fitosanitarios	SI	4,04%
MAQUINARIA	Vehículos ligeros	SI	5,25%
MAQUINARIA	Maquinaria especializada	SI	3,32%
NO REVISABLES	Materiales <1%	No	1,05%
NO REVISABLES	Otros equipos <1%	No	0,65%
NO REVISABLES	Seguridad y salud	No	0,42%
NO REVISABLES	GG+BI explotación	No	5,30%
NO REVISABLES	Periodificación inversiones	No	58,00%
			100,00%

ESTIMACIÓN ESTRUCTURA DE COSTES

D. Emilio Herrera Llorente, D.N.I. nº 03.857.229-Z, en representación de la entidad **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**, con C.I.F. A-45007515, como operador económico del mercado del expediente de concesión de obras para la red provincial de carreteras de la zona 1, zona 2 y zona 3 de la Diputación de Toledo, y respondiendo a la solicitud realizada el pasado día miércoles 20 de agosto de 2025, les remitimos una estimación de costes de actividad, en base al estudio de viabilidad publicado en exposición pública desde el 11 de julio de 2025.

La estructura de costes para la actividad objeto del contrato y para las tres zonas se adjunta en esta tabla, siguiendo el modelo enviado en la solicitud:

Concesión de obras para la red provincial de carreteras zona 1, zona 2 y zona 3 (Toledo)			
PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES			
Bloque	Concepto	Revisable	% sobre total (0operador)
PERSONAL	Mano de obra	Sí	13,00
MATERIALES	Ligantes bituminosos	Sí	1,50
MATERIALES	Pinturas / adhesivos	Sí	2,80
MATERIALES	Señalización	Sí	2,00
MATERIALES	Tratamientos fitosanitarios	Sí	3,50
MAQUINARIA	Vehículos ligeros	Sí	4,50
MAQUINARIA	Maquinaria especializada	Sí	3,20
NO REVISABLES	Materiales <1% (coste a coste)	No	1,50
NO REVISABLES	Otros equipos <1%	No	1,00
NO REVISABLES	Seguridad y salud	No	1,00
NO REVISABLES	GG + BI explotación	No	6,00
NO REVISABLES	Periodificación inversiones	No	60,00
Total			100,00

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

En Toledo, a 25 de agosto de 2025,

03857229Z EMILIO
HERRERA (R:
A45007515)

D. Emilio Herrera Llorente

Firmado digitalmente por 03857229Z EMILIO HERRERA (R:
A45007515)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0405/
PUESTO 1/61478/11072024101151, serialNumber=IDCES-03857229Z,
givenName=EMILIO, sn=HERRERA LLORENTE, cn=03857229Z EMILIO
HERRERA (R: A45007515), 2.5.4.97=VATES-A45007515,
o=CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, c=ES
Fecha: 2025.08.25 11:27:55 +02'00'



Miguel Ángel Rosales García - RE: Solicitud de información sobre estructura de costes (art. 9 RD 55/2017)

De: Carlos Martínez García-Loygorri <carlosmartinez@cyopsa.es>
A: Miguel Ángel Rosales García <marosales@diputoledo.es>
Fecha: 29/08/2025 12:35
Tema: RE: Solicitud de información sobre estructura de costes (art. 9 RD 55/2017)

De: Carlos Martínez García-Loygorri <carlosmartinez@cyopsa.es>
A: Miguel Ángel Rosales García <marosales@diputoledo.es>
Fecha: 29/08/2025 12:35
Tema: RE: Solicitud de información sobre estructura de costes (art. 9 RD 55/2017)

REMITENTE EXTERNO - No haga clic en ningún enlace, ni abra ningún archivo adjunto, a menos que sepa que el contenido es seguro y el remitente fiable.

Estimado Miguel Ángel:

Tal y como se nos ha requerido, y dentro del plazo solicitado, remitimos la propuesta de estructura de costes que, de acuerdo con nuestra experiencia en concesiones, y más concretamente en concesiones de redes de carreteras existentes, entendemos adecuada para la actividad del contrato. Todo ello, de acuerdo a nuestro mejor entendimiento, sin haber podido analizar la información pormenorizada de estas concesiones en concreto.

Bloque	Concepto	Revisable	% sobre total (operador)	% sobre total (operador)
PERSONAL	Mano de obra	Sí	20,59%	20,59%
MATERIALES	Ligantes bituminosos	Sí	13,05%	13,05%
MATERIALES	Pinturas / adhesivos	Sí	0,87%	0,87%
MATERIALES	Señalización	Sí	1,58%	1,58%
MATERIALES	Tratamientos fitosanitarios	Sí	1,46%	1,46%
MAQUINARIA	Vehículos ligeros	Sí	3,43%	3,43%
MAQUINARIA	Maquinaria especializada	Sí	1,02%	1,02%
NO REVISABLES	Materiales <1% (coste a coste)	No	3,13%	58,00%
NO REVISABLES	Otros equipos <1%	No	0,45%	
NO REVISABLES	Seguridad y salud	No	0,48%	
NO REVISABLES	GG + BI explotación	No	7,57%	
NO REVISABLES	Periodificación inversiones	No	46,37%	

Esperamos que sean de utilidad.

Un cordial saludo,

Carlos Martínez García-Loygorri
 CYOPSA-SISOCIA, S.A.

Paseo de la Castellana, 177 - 1ª | 28046 - Madrid
☎ (+34) 91 571 33 01 | ☎ [\(+34\) 690 630 817](tel:+34690630817)
✉ carlosmartinez@cyopsa.es
www.linkedin.com/in/carlosmartinezgarcialoygorri

De: Miguel Ángel Rosales García <marosales@diputoledo.es>

Enviado el: miércoles, 20 de agosto de 2025 9:50

Para: Carlos Martínez García-Loygorri <carlosmartinez@cyopsa.es>

Asunto: Solicitud de información sobre estructura de costes (art. 9 RD 55/2017)

La Diputación Provincial de Toledo está tramitando el expediente de concesión de obras para la red provincial de carreteras zona 1, zona 2 y zona 3.

Los Estudios de Viabilidad de las tres zonas que conforman la concesión ya han estado en exposición pública desde el 11 de julio de 2025 y por el plazo de 30 días, estando actualmente en fase de consideración de alegaciones para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, esta Administración debe recabar de operadores especializados información sobre la estructura de costes de la actividad, a fin de justificar la fórmula de revisión de precios prevista en los pliegos.

Es por ello que se,

SOLICITA:

Que, a efectos de seguir el procedimiento señalado en la norma, nos remitan como operador económico del mercado (en un plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación), una propuesta de estructura de costes, para la actividad objeto del contrato. Concretando, el peso o porcentaje de cada una de las naturalezas de coste sobre el total de los costes considerados en los Estudios de Viabilidad y que son soportados por el pago por disponibilidad (P.P.D.). (Se adjunta tabla con referencia de su desglose).

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

Miguel Ángel Rosales García

Diputación Provincial de Toledo

Adjunto a Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras

Telf. [925 25 93 00](tel:925259300). Ext. 1345

marosales@diputoledo.es

AVISO LEGAL. Este mensaje puede contener información reservada y confidencial. Si usted no es el destinatario no está autorizado a copiar, reproducir o distribuir este mensaje ni su contenido. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que lo notifique al remitente.

Le informamos de que sus datos personales, que puedan constar en este mensaje, serán tratados en calidad de responsable de tratamiento por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, Plaza de la Merced 4, 45071 - TOLEDO-, con la finalidad de mantener el contacto con usted. La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos, ante la Secretaría General de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, o a través de la Sede electrónica de la misma (<https://diputacion.toledo.gob.es>).